

Apéndice Mecanismo de Pagos

1. Facturación

1.1 Factura mensual

GNLM emitirá dentro de los 7 (siete) primeros Días Hábiles del mes siguiente al de los Servicios prestados la factura correspondiente al Precio aplicado a la porción mensual de la Cantidad Contractual según lo dispuesto en la sección 3.1 de las Condiciones Particulares.

1.2 Factura anual

En el primer mes del Año Contractual siguiente, las Partes liquidarán las obligaciones de pago del Año Contractual anterior por Servicios en relación a volúmenes superiores a la Cantidad Contractual bajo el Acuerdo, emitiéndose a más tardar el día 25 (veinticinco) de Enero la factura por la diferencia de lo que resulte entre dichas liquidaciones y las facturas correspondientes al respectivo Año Contractual.

1.3 Envío de facturas

Las facturas, notas de débito y notas de crédito podrán ser enviadas por GNLM al Cliente ya sea manual o electrónicamente. GNLM debe asegurarse que la factura se encuentra recibida electrónicamente, para ello debe contar con el acuse de recibo electrónico por parte del Cliente, siendo un deber del Cliente enviar dicho acuse de recibo electrónico tan pronto como la factura sea recibida electrónicamente.

2. Pago de Facturas

El Cliente deberá pagar todas las facturas y notas de débito emitidas y enviadas por GNLM dentro del plazo indicado en la Sección 2 del Anexo E. El pago de las facturas por parte del Cliente será una obligación *Use or Pay* del Cliente a todo evento.

3. Moneda de Pago

El Cliente pagará las facturas en Dólares, sin perjuicio que el monto de dinero a ser facturado será denominado en pesos chilenos conforme lo indicado en la Sección 2 del Anexo E.

4. Cobro de Tasa de Interés Moratorio

En caso de que corresponda aplicar un cobro por el no pago oportuno de una factura o nota de débito emitida por GNLM al Cliente, GNLM emitirá una nota de débito que refleje el monto de intereses devengados de acuerdo a la Sección 3 del Anexo E.

BORRADOR